

	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	
	Documento No. GR-DG-01 Vv 02	Página 1 de 5

Declaración de la Gerencia:

Transportes Iceberg de Colombia S.A. ha estimado conveniente aprobar un Código de Ética y Conducta, pilar fundamental para sostenibilidad de la compañía.

La gerencia define, aprueba y promociona la aplicación de este instrumento como parámetro orientador del comportamiento, esencial para lograr nuestro propósito y sustentado en la integridad, respeto, responsabilidad y compromiso con la vida.

¿Qué es el Código de Ética y Conducta?

Es un compendio de reglas que define los estándares de comportamiento esperados por la organización y guían la forma de proceder de la organización y de todos los destinatarios del Código, bajo los principios éticos de integridad, responsabilidad, respeto y compromiso con la vida.

Contar con este instrumento se constituye en un propósito empresarial y un compromiso personal, que se asume responsablemente; la sumatoria de las conductas éticas individuales contribuyente en un propósito empresarial y compromiso personal, que se asume responsablemente; la sumatoria de las conductas éticas individuales contribuye a la construcción de una imagen prestigiosa, con una cultura basada en principios superiores de comportamiento.

¿A quienes aplica este Codigo?

El Código de Conducta Empresarial se aplica al equipo directivo, a todos los empleados y colaboradores de Transportes Iceberg de Colombia S.A., todas las personas naturales o jurídicas que tengan cualquier relacion con este, incluyendo a beneficiarios, accionistas, contratistas, proveedores, clientes, de quienes se espera actúen en conformidad con él.

Por lo anterior, este código será de obligatorio conocimiento y aplicación para sus destinatarios, quienes deben velar para que sus actuaciones se enmarquen siempre en la reglas que este contiene.

¿Cuales son las responsabilidades de los destinatarios?

Modificaciones a la versión anterior: 01: 15/08/2016: Se actualizan los responsables y de acuerdo con las nuevas normas. Vv02 02/02/2023 Se cambia nombre del documento de Código de conducta empresarial Código de ética y conducta, cambio de representante legal, se define que es Código de Ética y Conducta.

Fecha	Elaborado por	Aprobado por
02/02/2023	Jefe HSEQ	Directora Administrativa

	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	
	Documento No. GR-DG-01 Vv 02	Página 2 de 5

- ✓ Conocer e interiorizar la información contenida en el Código y promover estas mismas acciones en las personas que sean destinatarios de este.
- ✓ Suscribir los documentos, certificaciones o declaraciones definidas por la organización para manifestar el conocimiento y compromiso frente al Código, y que se ha actuado sin vulnerar las disposiciones de este.
- ✓ Actuar conforme con los principios de integridad, responsabilidad, respeto y compromiso con la vida.
- ✓ Acoger la reglamentación que rige la actividad desarrollada y la relativa a la prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, soborno y corrupción, y demás que regulen los riesgos éticos y de cumplimiento señalados en este Código.
- ✓ Plantear las consultas, dilemas y denuncias relacionadas con el Código de Ética y Conducta.
- ✓ Cooperar en el desarrollo de las investigaciones internas o externas que tengan por objeto establecer posibles violaciones a este Código

¿Cuales son las responsabilidades de los lideres?

- ✓ Educar con el ejemplo en el cumplimiento de los principios del Código.
- ✓ Comunicar expresamente a sus equipos de trabajo el deber de cumplir los principios éticos y con la normatividad en el desempeño de sus responsabilidades laborales.
- ✓ Realizar acciones periódicas con los integrantes de sus equipos de trabajo que propendan por la interiorización del Código en las actividades del área.
- ✓ Hacer seguimiento a la gestión, a efectos de verificar la aplicación de los principios del Código y de los controles internos de la Compañía, que se sustentan en la necesidad de mitigar riesgos empresariales.
- ✓ No aplicar represalias contra quienes presenten denuncias por presuntas violaciones al Código.
- ✓ Ser intolerantes frente a conductas que violan los principios o con las cuales se incumpla con la normativa aplicable.
- ✓ Permitir y promover la formulación de consultas, dilemas y denuncias.
- ✓ Difundir y garantizar la aplicación de la reglamentación interna en materia de riesgos de cumplimiento

Principios éticos:

Los principios que a continuación se señalan son reglas de la organización que constituyen fuente de responsabilidad y guían el comportamiento esperado de los destinatarios de este Código:

INTEGRIDAD: Es el comportamiento que nos hace visibles como personas rectas, leales, justas, objetivas, honestas y transparentes ante la empresa y la sociedad. Una persona íntegra actúa en forma coherente con las características referidas, la normativa interna y externa aplicable, los principios y las reglas adoptados por la

	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	
	Documento No. GR-DG-01 Vv 02	Página 3 de 5

organización para prevenir violaciones a los estándares y expectativas éticas referidas en este Código. Actuar conforme con este comportamiento nos permite afirmar que no se toleran los actos de lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, soborno y corrupción (violaciones a Ley, regalos y atenciones), conflictos de interés, ni las conductas que falten a la ética.

RESPONSABILIDAD: Es la obligación moral de hacer el mejor esfuerzo para alcanzar los objetivos empresariales y garantizar el manejo eficiente de los recursos. Con base en este principio, es obligatorio hacer todo lo pertinente para desarrollar las actividades asignadas y las metas de la compañía, acogiendo las disposiciones aplicables contenidas en la Constitución Política, las leyes nacionales, la reglamentación interna. Bajo este principio, se asumen las consecuencias de las decisiones que se adoptan, así como de las omisiones y extralimitaciones.

RESPECTO: Es la capacidad de aceptar y reconocer las diferencias que se tienen con los demás. A partir de este principio se protegen los derechos humanos, fundamentales y sociales, y se propende por reconocer al otro sin distinción de sexo, orientación, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, situación de discapacidad, condición económica, fisionomía, características genéticas, nivel educativo, característica socio cultural, diferencia de pensamiento, expresión, forma de ser o cualquier otra situación que vaya en contravía de la política de diversidad. En virtud de este principio, se actúa en forma cordial, sin hacer discriminaciones ni dar malos tratos o agredir a los demás, no se habla mal del otro, ni se afecta la imagen de las personas, ni de la Empresa.

COMPROMISO CON LA VIDA: Son las acciones de autocuidado dentro y fuera del trabajo, aplicando las reglas de higiene, seguridad y medio ambiente que nos señala la organización **TRANSPORTES ICEBERG DE COLOMBIA S.A.S.**, como un mecanismo para la defensa de la vida, la salud y el entorno.

Cumplimiento y Seguimiento de las Normas

La organización cumplen con las disposiciones que le son aplicables contenidas en la Constitución Política, las leyes nacionales, así como con las reglamentaciones internas y la normativa vigente en las jurisdicciones en las que desarrolla sus negocios. Esto incluye, de manera enunciativa y no taxativa: leyes, decretos, procedimientos, manuales, guías, instructivos y demás lineamientos formales. De manera especial, se acogen las disposiciones en materia de control interno, la lucha contra el lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, soborno y corrupción y demás que regulen la mitigación de los riesgos de cumplimiento.

Conflicto ético:

	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	
	Documento No. GR-DG-01 Vv 02	Página 4 de 5

Por normatividad interna, se considera además un conflicto de interés ético que vulnera el principio de integridad, todo actuar o circunstancia que pueda implicar contraposición de interés o que reste objetividad, equidad, independencia o imparcialidad, en atención a que puede prevalecer el interés privado a la toma de decisiones en beneficio propio o de un tercero y/o en detrimento de los intereses de la Empresa.

Conflicto de interés:

Son aquellas situaciones en las que el juicio de un sujeto, en lo relacionado a un interés primario para él o ella, y la integridad de sus acciones, tienden a estar indebidamente influenciadas por un interés secundario, el cual frecuentemente es de tipo económico o personal.

Todos los empleados y colaboradores de Transportes Iceberg de Colombia deberán abstenerse de intervenir en asuntos en los cuales pueda manifestarse un conflicto de interés con su empresa. En este sentido, cualquier trabajador que entienda que se encuentra potencialmente en una situación de conflicto de intereses a causa de otras actividades que realice fuera de la sociedad, sus relaciones familiares, su patrimonio personal o cualquier otro motivo, deberá comunicarlo de manera inmediata a su jefe directo, al efecto de que éste analice la existencia o no de dicho conflicto.

¿QUÉ DEBE HACER?

Para evitar riesgos de violación debe asegurar:

- 1) Que ha cumplido con los procesos de debida diligencia;
- 2) Que existe un contrato firmado o una orden de compra, que describe expresamente los servicios prestados o bienes adquiridos, las obligaciones, el monto, forma de pago y conceptos por los cuales se puede recibir dicho pago;
- 3) Que el acuerdo o vínculo contractual contenga cláusulas de ética y cumplimiento;
- 4) Que el tercero, sus trabajadores y/o subcontratistas entienden y se comprometen a cumplir con las leyes antisoborno y anticorrupción nacionales y las extranjeras que nos aplican, así como con los lineamientos y principios de este Código de Ética y Conducta;
- 5) Que toda factura refleje claramente los servicios prestados o bienes adquiridos y que la aprobación y pago de esta cumpla con los controles internos de la organización.

Integridad de la contabilidad:

	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	
	Documento No. GR-DG-01 Vv 02	Página 5 de 5

Cuenta con un sistema de control interno que, en materia contable, asegura que los activos de la compañía se manejen y administren en debida forma y que, con un detalle razonable, refleje de manera precisa y correcta las transacciones y disposiciones de los activos de la empresa.

Cada uno de los trabajadores hace parte del sistema de control interno, por esto es crítico que den cumplimiento estricto a los controles a su cargo, de tal manera que se pueda certificar la precisión de los estados financieros.

Toda la información financiera que deba ser reportada interna o externamente, debe ser correcta y garantizar la completitud y exactitud; por lo tanto, cualquier error debe informarse de inmediato. Se tendrá soporte de los registros contables en forma segura, confiable y sistematizada.

¿QUÉ DEBE HACER?

Toda transacción debe realizarse según los procedimientos y facultades correspondientes y registrarse de manera precisa y correcta.

Específicamente, como trabajador, usted debe asegurar que la información contable acoja los siguientes lineamientos:

- ✓ Cumpla con los controles internos.
- ✓ Cuento con información completa y detallada de la transacción.
- ✓ La transacción sea autorizada en debida forma y registrada con precisión en el sistema correspondiente.
- ✓ El acceso y gestión de los recursos, activos y registros sea limitado a las personas autorizadas.

ACTUAMOS EN CONTRA DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (LA/FT)

Estos son hechos que vulneran los principios de integridad y responsabilidad del Código de Ética y Conducta por constituir medios para facilitar transacciones que apoyan el ocultamiento o uso de dineros de origen criminal o del terrorismo. Por eso, es prohibido aceptar fondos o realizar transacciones a sabiendas o con sospecha de que los mismos provienen de una actividad ilegal.

¿QUÉ ES EL LAVADO DE ACTIVOS?

Es el proceso mediante el cual los ingresos de actividades ilegales se mueven a través de negocios legítimos o a través del sistema bancario para eliminar u ocultar su fuente. Corresponde a las actividades de adquirir, resguardar, invertir,

	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	
	Documento No. GR-DG-01 Vv 02	Página 6 de 5

transportar, transformar, custodiar y/o administrar bienes de origen ilícito. Es pertinente tener en cuenta que en el evento que la organización o sus trabajadores participen en una transacción con un tercero involucrado en un pago inapropiado pueden ser considerados responsables aun cuando no sean los autorizadores directos del pago indebido.

¿QUÉ ES FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO?

Corresponde a las acciones de recolección, provisión, entrega, recibo, administración, aporte o custodia de fondos o bienes o recursos que tengan por objeto la promoción, organización, apoyo, mantenimiento, financiación o sostenimiento de grupos al margen de la ley, terroristas o de delincuencia organizada. Para que se configure la financiación del terrorismo no se requiere que los recursos de facilitación hayan sido obtenidos en forma ilegal.

¿QUÉ DEBE HACER?

Es necesario evaluar cuidadosamente toda transacción financiera en la cual participe, siendo imperioso realizar una debida diligencia sobre toda contraparte para asegurar que no esté incluida en listas restrictivas y que no existe ninguna otra señal de alerta. Para el efecto, debe consultar la normatividad de la organización sobre lavado de activos, financiación del terrorismo y debida diligencia.

Protección y uso de los recursos de la organización:

En la organización se propende por evitar el mal uso de los recursos propiedad de la compañía, incluso los activos físicos, información y propiedad intelectual. La práctica inadecuada puede incluir:

- Uso personal y excesivo de servicios, sistemas y equipos de tecnología de la información.
- Uso personal de equipos o materiales de oficina.
- Divulgación de información de la empresa.
- Trámite, uso u obtención indebida de beneficios.
- Sustracción de estos en cualquier forma.
- Uso inadecuado de los bienes o servicios entregados.
- No proteger la integridad de los equipos asignados a su cuidado.
- Celebración de contratos sobre bienes o servicios no requeridos.
- Pago de bienes o servicios no recibidos o que no cumplan las especificaciones técnicas.
- Compras o contrataciones de servicios por valores que no se ajustan a los precios reales de mercado.

	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	
	Documento No. GR-DG-01 Vv 02	Página 7 de 5

Manejo, seguridad y confidencialidad de la información

La organización reconoce el valor estratégico de la información y establece mecanismos que propician su debido tratamiento, así como las condiciones de propiedad, responsabilidad y protección. Por lo tanto, los destinatarios de este Código tienen el deber de dar un adecuado manejo de la información custodiada por esta empresa.

La organización da un uso apropiado a los datos personales y sensibles, al tiempo que protege la información que registra en sus bases de datos, acorde con las disposiciones legales que regulan la materia en tanto sean aplicables, especialmente la Ley de Protección de Datos Personales y demás que las modifiquen. Todo colaborador que maneje o adquiera acceso a información personal debe protegerla y solo podrá compartirla con base en las reglas aplicables. Las leyes que rigen el uso de la información de identificación personal pueden variar.

La organización cuenta con lineamientos específicos en materia de protección y manejo de información confidencial. Por lo tanto:

- Debe ser tratada conforme los lineamientos establecidos en la Ley y las normas internas en lo que se refiere a su registro, reporte y retención documental -según aplique-.
- La información que contiene secretos profesionales, comerciales, técnicos, administrativos, tecnológicos, de ubicación de activos, entre otros, solo debe ser usada para los fines empresariales y por parte de las personas autorizadas según sus funciones y responsabilidades. Está prohibido hacer uso de ésta en beneficio propio o de un tercero, o con el propósito de causar daño o perjuicio alguno a la compañía.
- No podrá publicarse, divulgarse o darse a conocer por cualquier medio, información confidencial o reservada, salvo en los casos previstos por disposiciones legales o requerimiento de autoridad competente. La entrega de esta se sujetará al procedimiento interno y requerirá de la autorización previa del funcionario designado para el efecto.
- Se deberá garantizar la confiabilidad de la información que sea revelada al mercado, con la revisión y aprobación de las personas competentes en la organización.
- La reserva y confidencialidad deberá ser conservada en todo momento, incluso, si el vínculo laboral o contractual con la empresa ha finalizado.

	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	
	Documento No. GR-DG-01 Vv 02	Página 8 de 5

- La organización, como dueño de la información contenida en los equipos, dispositivos y servidores que asigna a sus colaboradores puede, a través de las áreas de control o de cumplimiento, asegurar, acceder, captar, revisar, tratar, transferir, utilizar o monitorear, en cualquier momento, la información que sea creada, generada, administrada, custodiada, enviada, recibida o almacenada en dichos equipos, dispositivos móviles y servidores, para fines institucionales.
- Recuerde que en la organización existe un sistema de gestión de ciberseguridad y ciberdefensa.

En la organización se tratan los datos personales acorde con los parámetros y principios establecidos en la Ley 1581 de 2012, sus normas reglamentarias y las demás que las modifiquen y/o complementen. Nuestra Declaración de Tratamiento de la Información Personal está disponible en la página web <https://www.iceberg.com.co/>.

Actuar con responsabilidad social, respeto por los Derechos Humanos y rechazo de la discriminación

En Iceberg se basa en la generación de relaciones constructivas, dinámicas y confiables con sus contrapartes y grupos de interés. Estas relaciones crecen y prosperan a través del cuidado mutuo, la comprensión y el respeto. Igualmente, Iceberg realiza acciones de entendimiento y apoyo al desarrollo de las comunidades que son consideradas aliadas de la gestión y reconoce los derechos humanos de sus grupos de interés. En particular, los principios de respeto y compromiso con la vida obligan a la compañía a garantizar la defensa y promoción de los derechos humanos, a prevenir la discriminación y a cumplir con las normas de HSE.

Además, este Código exige el cumplimiento de la ley, lo cual significa que la empresa se compromete a seguir las normas locales e internacionales aplicables relativas a las prácticas laborales justas y los derechos humanos, incluidas las prohibiciones de trabajo forzoso o infantil.

Estos principios y normativas reflejan el compromiso de prevenir y, cuando sea necesario, mitigar y remediar los impactos negativos que genere la operación sobre los derechos humanos. Igualmente, aseguran la identificación efectiva de los riesgos asociados a derechos humanos en las operaciones con el propósito de mejorar continuamente los procesos. Para ello, se deben realizar las acciones de debida diligencia, involucrarnos con nuestros grupos de interés y comunicar nuestras expectativas a los socios comerciales

Política ambiental

	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	
	Documento No. GR-DG-01 Vv 02	Página 9 de 5

Está comprometido con el medio ambiente, con el uso eficiente de la energía y los recursos naturales, y realiza acciones encaminadas a la disminución de las emisiones de gases efecto invernadero y al manejo de residuos, siguiendo las políticas ambientales, normas, procedimientos, leyes y reglamentos aplicables.

Así mismo, asegura la adecuada gestión integral del agua en las operaciones, monitorea continuamente los efectos del cambio climático a través del sistema de gestión HSE; efectúa el reporte oportuno de incidentes relacionados y mantiene lineamientos claros sobre los protocolos de emergencia. La empresa dirige esfuerzos a generar concientización ambiental y a fortalecer su relacionamiento y consulta con grupos de interés de conformidad con la estrategia de entorno y la normativa aplicable.

La empresa prioriza la seguridad en el trabajo y en el medio ambiente, para protección de la integridad de las personas, de las instalaciones y de las áreas en donde se hace intervención. Por tanto, es imperioso detener cualquier trabajo considerado inseguro o dañino, sin temor a represalias.

¡Reporte los hechos que trasgreden este Código!

Si usted conoce o sospecha de una situación que involucra a algún trabajador o destinatario de este Código y que conlleva a su violación, está obligado a reportar el asunto en la línea ética: lineaetica@iceberg.com.co

Aprobado por:



LUIS GABRIEL GAITÁN GODOY

Represente legal para Asuntos Judiciales y Laborales. 